

TESTIMONIO

**PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL EN EL PROCESO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSOLIDADOS DE TELEFONÍA
CELULAR PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

México, D.F. a 31 de Julio de 2008.

TESTIMONIO

México, D.F. a 31 de Julio de 2008.

I. ANTECEDENTES Y ALCANCES

El que suscribe CPC Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez informa haber participado como testigo social para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSOLIDADOS DE TELEFONÍA CELULAR", llevado a cabo por la Comisión Federal de Electricidad CFE mediante la Licitación Pública Nacional, No. 18164067-025-08(LN-525/08), (en adelante el Proceso), y la autorización unánime de la contratación por caso de Excepción de Licitación del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Reunión Extraordinaria No. 205, ambos procedimientos bajo la tutela de la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Ley o Reglamento).

Mediante oficio No. UNAOPSPF/309/BM/00957/2007 de fecha 10 de diciembre de 2007, la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública comunicó que el Comité de designación decidió mi participación de conformidad con lo previsto en "el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de testigos sociales en las contrataciones que se realicen por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", emitido por la SFP y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004, como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Lo anterior atendiendo la solicitud formulada previamente por la Gerencia de Abastecimientos, y dar continuidad con el mismo objeto al proceso que inició con la Licitación Pública Nacional No.18164067-026-07 (LN-526/07), la cual se declaró DESIERTA en el Acto Fallo.

La Gerencia decidió continuar con la participación de la sociedad mediante representante acreditado. Asimismo para dar fe de hechos, en todos los actos se contó con la presencia del Lic. José Manuel Gómez del Campo Notario Público No. 136 del Distrito Federal.

En consecuencia, atestigüé como lo establecen los lineamientos que regulan esta actuación sin inducir, alterar o favorecer con mi actuación a algún licitante.

Afirmo que mi participación tuvo una visión objetiva durante el Proceso.

Este testimonio no pretende sustituir las atribuciones y actividades del Órgano Interno de Control de la CFE y de otras instancias verificadoras.

El Proceso se realizó durante los meses de junio y julio de 2008, e incluyó la revisión de Prebases de la Licitación en forma pública como lo permite la Ley y Reglamento. El último de los eventos con mi participación se llevó a cabo el 29 de julio de 2008 en la Reunión Extraordinaria No. 205 del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la CFE.

Las requisiciones para contratar los servicios de telefonía celular, se basan en la autorización por parte de la Junta de Gobierno y de la Dirección General para ejercerlo PLURIANUAL y cuentan con solicitud de pedido SOLPED No.6001884001, con el sello de suficiencia presupuestal de la gerencia de presupuestos para lo que resta del año 2008, y por cada año consecutivo hasta el 31 de diciembre de 2011, por un importe total de \$225,000,000.00 de pesos en Moneda Nacional.

Participé en las actividades de las etapas del proceso, que incluyó; 1. Acto de Revisión de Prebases, 2. Juntas de Aclaraciones, 3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 4. Acto de Fallo.

II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1. Revisión de Prebases.

Inicié mi participación en este proceso con la revisión de las Prebases de la convocatoria y asistí a las dos Juntas Públicas en la que participaron las empresas IUSACELL, Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y Pegaso PGS SA de CV., en donde se dio respuesta a 29 preguntas que fueron formuladas.

La Convocatoria (publicada en periódico oficial y Compranet), las Prebases (publicadas en el portal de la CFE), las Bases, incluyendo los Criterios de Evaluación y Especificaciones Técnicas (publicados en Compranet), correspondieron a los requerimientos específicos de las diversas áreas de la CFE bajo la coordinación de la Gerencia de Informática y Telecomunicaciones.

Con relación al Proceso Licitatorio con No.18164067-026-07 (LN-526/07) realizado en el 2007, tuvo el mismo propósito y las especificaciones técnicas fueron similares, sin cambios sustantivos.

Destaco que las mejoras en este Proceso coinciden con las consideraciones del anterior en el que también participé;

Primero.-Fue aclarado que el porcentaje de disponibilidad de servicio a nivel regional del sistema requerido se ajusto de acuerdo con la COFETEL al 98%, en vez del 99.99% solicitado anteriormente. Con este punto también fue atendida la recomendación realizada por el Comité de Designación de Testigos Sociales que acordó que se verificará el grado de disponibilidad y las disposiciones que haya emitido la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre el particular.

Segundo.-El número de Centros de Trabajo que requieren cobertura del servicio se ajusto a 1471 en lugar de 4000.

Tercero.-El tiempo de la contratación se amplió a 41 en vez de 36 meses.

Los enunciados Primero y Segundo, bajo mi punto de vista ampliaron las posibilidades de participación para la presentación de propuestas para las empresas licitantes del servicio.

Asimismo es importante señalar que en este nuevo Proceso, incluyó un protocolo de pruebas de cobertura de acuerdo a un candelario de visitas detalladas en el Anexo B de las Bases que conformaron 22 sitios de excepción por su estrategia en el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional.

Las Bases decididas fueron revisadas y aprobadas por un amplio número de funcionarios representantes de las diversas áreas que integraron el Subcomité de Revisión de Bases de Licitación (SUREBAL).

Revisé la convocatoria y me aseguré que lo propuesto para la licitación cubrieran los requisitos de forma y tiempo establecidos en la Ley y Reglamento.

2. Juntas de Aclaraciones.

Se realizaron un total de dos juntas de aclaraciones en las que funcionarios del Organismo entregaron respuestas escritas, claras y precisas a 90 preguntas de los licitantes, lo afirmo por haber observado las contestaciones en reuniones internas de la CFE para el análisis de respuesta de los cuestionamientos.

Asimismo es relevante destacar que en estas juntas se entregaron las modificaciones al Anexo 6 (Lista de Precios de los Servicios), y Anexo E (Formato de Precios Unitarios) con llenado a manera de ejemplo, lo que dio precisión para la elaboración de propuestas.

LICITANTES	No. PREGUNTAS
IUSASEL, SA DE CV.	44
PEGASO PGS, S.A. de C.V.	29
DIPSA, S.A. de C.V..	17
Total	90

Cuadro de No. de preguntas de licitantes del proceso LPN No. 18161067-025-08 8

El representante de la empresa licitante IUSASEL S.A. de C.V., que fue la empresa que más preguntas realizó (véase cuadro) en la segunda junta de aclaraciones manifestó por escrito su objeción en general contra todo el procedimiento y al Anexo "A" "Centros de Trabajo que requieren de cobertura de Telefonía Celular" y que estaba dirigido el proceso para favorecer a un licitante.

Al respecto la empresa respondió entre lo que destaca;

1.- Los servicios objeto de la presente licitación son los descritos en los requerimientos técnicos de CFE.

2.- La licitación se implemento de conformidad al Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Presidencia de la República el día 4 de diciembre de 2006, con la finalidad de optimizar los recursos y dar cumplimiento al acuerdo antes citado, en su artículo décimo cuarto que a la letra indica: *"En la contratación de bienes y servicios, las dependencias y entidades paraestatales deberán observar la Promoción de la contratación consolidada de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, así como los servicios incluyendo telecomunicaciones, con el objeto de generar ahorro en dichas contrataciones.*

3.- Se requiere la cobertura del servicio en los centros de trabajo donde se genera, transmite, distribuye, comercializa, controla y administra la energía eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional, el que está determinado por el Gobierno Federal como un servicio de Seguridad Nacional. En este tenor las comunicaciones a través de la telefonía celular ha resultado estratégico para la operación diaria de CFE debido a que ha permitido resolver una amplia variedad de eventos dentro de la logística de operación, mantenimientos y contingencias que pudiera causar un riesgo en la interrupción del suministro de energía eléctrica

4.- Por lo anterior se reitera que CFE está dando pleno cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las demás disposiciones normativas aplicables, por lo que no se está limitando la libre participación de las empresas, ni se está orientando a un solo proveedor el procedimiento de contratación, toda vez que el objetivo de esta licitación es obtener las mejores condiciones en cuanto a precio calidad y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 constitucional.

Finalmente la CFE preguntó al representante de la empresa IUSACELL, S.A. de C.V., si tenía alguna objeción con alguno de los requerimientos solicitados en las bases del procedimiento, manifestando el representante que se reservaba el derecho de contestar.

Sobre lo descrito consideré necesario señalar en la Junta lo siguiente:

“Que siendo ajeno a las empresas licitantes y a los funcionarios de la CFE, externe mi preocupación sobre la postura de la empresa licitante IUSACEL, S.A. de C.V., ya que las juntas tienen el propósito de aclarar dudas o plantear situaciones específicas y no aclara con especificación el comentario sobre la objeción del procedimiento, dado que si bien es cierto, que es otro proceso licitatorio, está contratación de servicios se viene llevando a cabo desde los últimos meses del año pasado y son las mismas empresas licitantes participantes considerando que ha existido suficiente tiempo para considerar estrategias para poder atender los requerimientos de CFE, así mismo señaló que a través de este mismo proceso se está dando la oportunidad de competir, por lo que también se reserva su derecho de manifestarlo en su testimonio”.

Los demás licitantes manifestaron su conformidad con la firma de aceptación, sin señalar alguna objeción a las respuestas formuladas para las preguntas que se presentaron y estar en condiciones de elaborar propuestas.

Finalmente, sobre esta etapa del Proceso puedo asegurar que las Juntas de Aclaraciones se realizaron bajo lo que establece la Ley y Reglamento, los funcionarios de la Subgerencia de Adquisiciones, del Departamento de Concursos y de la Subgerencia de Telecomunicaciones, mostraron la mejor disposición para un mayor entendimiento en la respuestas.

3. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En el acto público de presentación y apertura de propuestas primeramente se constato que no existió participación de licitantes a través de Compranet conforme lo establecido en relación al uso de medios electrónicos aplicable al procedimiento.

Fueron aceptadas en lo general las únicas dos Propuestas conteniendo los requerimientos de la documentación legal, técnica y económica realizada en pesos moneda nacional sin IVA por 41 meses de servicios por los siguientes licitantes:

- 1.-Radiomóvil Dipsa, SA. De CV por un monto de \$200'326,645.75
- 2.-Pegaso PCS, SA de CV por un monto de \$124'207,245.00.

Quedo aclarado que conforme a la Ley serían analizadas detalladamente las propuestas en la evaluación al cumplimiento de las bases de licitación.

Destaco que se me hizo entrega de once documentos (nueve de los funcionarios de la CFE y dos de las empresas licitantes) de declaraciones unilaterales de integridad que manifiestan la abstención de conductas que por si mismas o terceras personas induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante.

Se mencionó lo referente a las fechas de inicio y conclusión de la pruebas en los sitios determinados en el Anexo B de las Bases de Licitación.

Asistí al trabajo de verificación de Pruebas de Cobertura, seleccioné aleatoriamente tres, (Zonas, Sur, Norte, y Centro) en donde la empresa licitante Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., cumplió con el protocolo ante Notario Público establecido en las bases para evaluar la capacidad del servicio que fue ofertado. La empresa licitante Pegaso PCS, S.A. de C.V., no presentó ningún representante a las instalaciones de la CFE para las pruebas que asistí.

Es destacable en lo particular que las visitas que realicé en SE Santa Lucía en Palizada, Campeche, a CT Presidente Juárez, en Rosarito BC, CT Francisco Pérez Ríos, CT Ciclo combinado Tula, en Tula de Allende Hidalgo, las pruebas requeridas CUMPLIERON, incluían llamadas de los celulares ofrecidos a teléfono fijo, en viceversa y entre celulares, EN TODOS LOS CASOS SE LOGRARON EN EL PRIMER INTENTO.

4.-Acto de Fallo

En acto público se dio a conocer el resultado de la evaluación detallada.

La evaluación de las proposiciones observé que fueron realizadas en su aspecto legal, técnico y económico.

Fundando y motivado por el área técnica su resolución en el procedimiento de evaluación, **SE DESECHARON** las dos propuestas de los licitantes por diversos incumplimientos.

En el caso del licitante Radiomóvil DIPSAs, S.A. de C.V., cumplió técnicamente, pero presenta precios en tres paquetes, superiores a las cuotas de telefonía celular, según lo dispuesto en los Lineamientos que Regulan las Cuotas de Telefonía Celular en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de febrero de 2007 y en un paquete fue superior a lo autorizado por la Dirección de Administración de la CFE.

En el caso del licitante Pegaso PCS S.A. de C.V., no cumplió técnicamente por motivos que se pronunciaron públicamente al señalar que no cuenta con una disponibilidad en el servicio de un 98%, por mencionar que no cumple con los requisitos señalados en el cuestionario técnico relacionado con la entrega habilitada de celulares antes del inicio del servicio, la respuesta negativa al cuestionario técnico sobre la cobertura en las instalaciones de la CFE, señaladas en el anexo A, por manifestar que no cumple con lo requerido de incluir servicios de SMS y MMS, por no presentarse a las pruebas de cobertura que exigía un cumplimiento en 22 sitios estratégicos que se enlistan en el Anexo B de la Bases y sólo se presentó en 2 de 22.

Con base en los resultados de la evaluación técnica, y de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley y artículo 47 del reglamento y el punto 30 de las Bases del procedimiento **las autoridades de la CFE declararon DESIERTA la Licitación Pública Nacional No. 18164067-025-08 (LN-525/08) cuyo objeto es la Contratación de los Servicios Consolidados de Telefonía Celular para las diferentes áreas de la CFE.**

Excepción de Licitación

Con fecha 29 de julio de 2008, se llevó a cabo una Sesión Extraordinaria No.205 del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la CFE, en la que se presentará el Caso de Excepción de Licitación para la contratación del Servicio de Telefonía Celular para diversas áreas de la CFE. Se contó con la presencia del Lic. José de Gracia Lara Salazar, en calidad de acompañamiento preventivo de la Secretaría de la Función Pública.

Fundamentado en el supuesto de excepción a que se refiere el Artículo 41, Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector que permite contratar adquisiciones sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública y después de haber realizado dos Procesos con el mismo objetivo que fueron declaradas DESIERTAS (LPN No. 18164067-025-08, 18164067-026-07).

La CFE, a través del Comité aprobó unánimemente la opción de la adjudicación directa a la empresa RADIMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V., básicamente por cumplir técnicamente con el servicio de cobertura requerido.

Las condiciones fueron bajo la modalidad de contrato abierto con fundamento en el artículo 47 fracción 1 de la Ley, con un monto máximo de \$225'000,000.00 y mínimo de \$112'500,000.00 en pesos de moneda nacional, desde la formalización del contrato hasta el año 2011.

Existió preocupación en relación con la responsabilidad de mi participación, sobre los precios que se acordaron para la contratación, por lo que me aseguré que existieran ventajas económicas sobre los precios ofertados por la empresa en el Proceso.

Se aclaró en reunión del Comité que se ajustaron las partidas a las cuotas topes establecidas por la Secretaría de la Función Pública o la Comisión Federal de Electricidad, anticipando un beneficio global por cálculos realizados por la cantidad de \$17, 000,000.00 de pesos en moneda nacional, y con la perspectiva que fuera inclusive mejorada la oferta escrita.

Asimismo se me aseguró en la sesión que quedarán todas las condiciones y requerimientos técnicos que fueron solicitados en las Bases de la licitación, sin que el ajuste de precios represente motivo de variación alguna en el servicio.

III. CONSIDERACIONES

- 1) El estudio comparado de los precios ofertados con las cuotas tope que se establecen para la CFE, si bien resultó fundamental en la evaluación económica de la propuesta, a mi juicio en las Bases de la Licitación, se debió haber hecho referencia a los lineamientos de la SFP y de la CFE que establecen los topes a los servicios de telefonía celular.

Aunque se trate en su caso de documentos públicos, debieron ser puestos a disposición y conocimiento durante el Proceso de la Licitación al ser utilizados en el procedimiento de evaluación económica para impulsar ofertas de precios de referencia acordes con los requerimientos técnicos solicitados.

Supe en mi caso de esos documentos normativos en verificaciones previas al evento del Fallo.

Este hecho, de no incluirlos como referencia en las Bases, para mí le resto transparencia al Proceso, ya que fue el motivo de incumplimiento que fue utilizado como criterio en la evaluación económica al presentarse 4 de un total de 6 paquetes con precios superiores en la propuesta que fue solvente en lo técnico.

Aclaro que esta apreciación no pretende en su interpretación indicar algún incumplimiento legal por parte de la CFE, ya que fueron reconocidos en la etapa del Acto de Fallo documentos cuyo contenido incluye medidas de control y austeridad presupuestaria sobre el uso de telefonía celular que rigen permanentemente en el Organismo y que fueron utilizados como referencia en la evaluación económica.

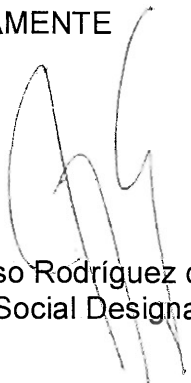
- 2) Entendí la complejidad de este Proceso Licitatorio en virtud de las suficiencias en cobertura de las empresas licitantes, mi apreciación es que CFE desde el inicio de esta contratación pudo haber realizado la excepción de Licitación, sin embargo se esforzó por diseñar bases de acuerdo a los requerimientos técnicos y reglamentarios que resultaron en posibilidades para empresas del ramo.

- 3) Si bien cada proceso puede verse en forma independiente, desde agosto de 2007 las empresas se enteraron del requerimiento para la contratación de los servicios ya que estas participaron en forma continua y desde la revisión de las primeras Prebases.
- 4) Reconozco que tanto en la Revisión de Prebases, como en las Juntas de Aclaraciones, se establecieron los diálogos que fueron necesarios y que refrendan la voluntad propositiva por aclarar dudas de las Bases de la Convocatoria, conducta pocas veces observada en procesos licitatorios en los que he participado en otros organismos.
- 5) Destaco nuevamente la política de la CFE relativa a las declaraciones unilaterales de integridad por parte de las empresas participantes y funcionarios responsables que me fueron entregadas en original.
- 6) Considero fundamental la participación del Órgano Interno de Control en las etapas del Proceso de la Licitación y Adjudicación.

IV. CONCLUSIÓN

En mi opinión los procesos realizados para la contratación de los Servicios Consolidados de Telefonía Celular para la diversas Áreas de la CFE en su ejercicio Plurianual hasta el 2011 cumplieron con las disposiciones establecidas, la adjudicación se realizó con base en los casos de excepción previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al precio disponible y ajustado en relación a los Lineamientos de Tarifas establecidas por la Secretaría de la Función Pública y la CFE, la cobertura al 100% en los Centros de Trabajo y con la disponibilidad que fue requerida.

ATENTAMENTE



CPC Tirso Rodríguez de la Gala Gómez
Testigo Social Designado